

RE: 2021-00276 MEMORIAL APORTO CONSTANCIA DE PAGO DE OFICO DE EMBARGO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - JESUS EFREY MACHADO LOPEZ

John Jairo Ospina Vargas <jjospinav@jairospinaabogados.com>

Mar 11/05/2021 13:46

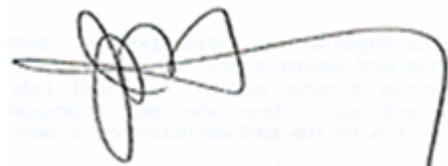
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

20.MEMORIAL APORTO CONT PAGO OFICIO 2021-276 (1).pdf;

Buenas tardes. Adjunto memorial con constancias de pago. Muchas gracias, feliz tarde.

Cordialmente,



JOHN JAIRO OSPINA VARGAS

T.P. 27383 C.S. de la J.

C.C. 70.106.866 Medellín

JAIROSPINA ABOGADOS SAS

NIT: 901208522-6

Carrera 55 40A-20 Ofc. 1108 de Medellín

Tel: 2629814-2627026 Cel: 3104430515

Email alterno: jairospinaabogados@gmail.com

La información contenida en este correo y sus anexos, es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Cualquier retención, difusión, distribución, impresión o copia de este mensaje y sus anexos, es prohibida y sancionada por la ley. **Si usted no es el destinatario le agradezco elimine este correo.**

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello [mailto:j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: martes, 11 de mayo de 2021 12:16 p. m.

Para: John Jairo Ospina Vargas

Asunto: RE: 2021-00276 MEMORIAL APORTO CONSTANCIA DE PAGO DE OFICO DE EMBARGO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - JESUS EFREY MACHADO LOPEZ

Cordial saludo,

Me permito indicarle que en el memorial que allega no se videncia la constancia de pago que hace referencia.

Feliz tarde

De: John Jairo Ospina Vargas <jjospinav@jairospinaabogados.com>

Enviado: martes, 11 de mayo de 2021 8:09

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021-00276 MEMORIAL APORTO CONSTANCIA DE PAGO DE OFICO DE EMBARGO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - JESUS EFREY MACHADO LOPEZ

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

REFERENCIA: EJECUTIVO

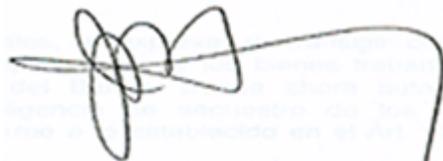
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: JESUS EFREY MACHADO LOPEZ

RADICADO: 05088-40-89-002-2021-00276-00

ASUNTO: APORTO CONSTANCIA DE PAGO DE OFICO DE EMBARGO N° 350

Cordialmente,



JOHN JAIRO OSPINA VARGAS

T.P. 27383 C.S. de la J.

C.C. 70.106.866 Medellín

JAIROSPINA ABOGADOS SAS

NIT: 901208522-6

Carrera 55 40A-20 Ofc. 1108 de Medellín

Tel: 2629814-2627026 Cel: 3104430515

Email alterno: jairospinaabogados@gmail.com

La información contenida en este correo y sus anexos, es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Cualquier retención, difusión, distribución, impresión o copia de este mensaje y sus anexos, es prohibida y sancionada por la ley. **Si usted no es el destinatario le agradezco elimine este correo.**

Medellín, 11 de mayo de 2021

Señor

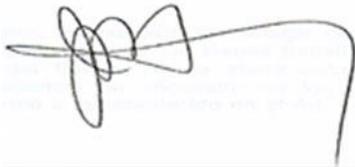
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: JESUS EFREY MACHADO LOPEZ
RADICADO: **05088-40-89-002-2021-00276-00**

ASUNTO: APORTO CONSTANCIA DE PAGO DE OFICO DE EMBARGO N° 350

JOHN JAIRO OSPINA VARGAS, abogado en ejercicio identificado como anoto debajo de la firma, obrando como apoderado de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Aporto al proceso de la referencia la constancia del pago y la radicación del oficio **N° 350** realizado el 10 de mayo de 2021 en la oficina de instrumentos públicos zona NORTE de Medellín.

Atentamente,



JOHN JAIRO OSPINA VARGAS
C.C. 70.106.866 de Medellín
T.P. 27.383 C.S.J.

553121

CAJERO15

RECIBO DE PAGO DE MAYORES VALORES Y DEVOLUCIONES
NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Mayo de 2021 a las 03:42:42 p.m.

No. RADICACION: 2021-13037

OBSERVACIONES (Justificacion del Cobro) :
M.V. POR ERROR LIQUIDACION

CANCELACION DE MAYOR VALOR POR UN TOTAL DE: \$ 20600
INCREMENTO POR CONSERVACION DOCUMENTAL: \$ 400

DETALLE RELIQUIDACION ACTOS

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	DESCRIPCION
10 EMBARGO	N	1	20,600	ERROR LIQUIDACION

=====
Total a Pagar: \$ 2

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO. PAGO:

57765095 PIN:

5374658 VLR:21000

Colpatrina x JWS Elny Machado Lopez

Cred 507400010872

NIT 899.999.007-0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE

RECIBO No. : 553122

CAJERO15

RECIBO DE PAGO DEVOLUCIONES Y MAYORES VALORES DE CERTIFICADOS

Impreso el 10 de Mayo de 2021 a las 03:43:17 p.m.

No. RADICACION: 2021-71126

OBSERVACIONES:
EL CERTIFICADO NO ES EXENTO.

CANCELACION DE MAYOR VALOR POR UN TOTAL DE: \$ 17,000

FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 07 No.:57765095

VLR:17000

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 02 de Mayo de 2021 a las 08:50:07 p.m

El documento OFICIO Nro. 350 del 19-03-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-13037 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 01N-5374658 y Certificado Asociado: 2021-71126

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SENOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (RESOLUCION 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008).
- M.V. POR ERROR LIQUIDACION VLR DER: \$ 20,600 + ICD: \$ 400 - MAS CERTIFICADO: 2021-71126 POR \$ 17.000

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

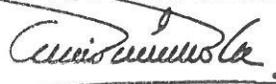
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



03 MAY 2021

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA

ABOGAD83

REGISTRADOR PRINCIPAL II.PP. ZONA NORTE

MEDELLIN



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 02 de Mayo de 2021 a las 08:50:07 p.m

El documento OFICIO Nro. 350 del 19-03-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-13037 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 01N-5374658 y Certificado Asociado: 2021-71126

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 350 del 19-03-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO
Radicacion: 2021-13037

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA